

Lima, 12 de mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente. –

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Inscripción registral de modificación parcial de estatutos de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo No. 020-2023-EF (la “LMV”), y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01 (el “Reglamento”), cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, lo siguiente:

1. El día de hoy, 12 de mayo de 2026, ha quedado inscrito en los Registros Públicos el acuerdo de modificación parcial de estatutos en virtud del cual: (i) se modifica la denominación social de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos (la “Sociedad”), la cual pasará a denominarse “BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos”, pudiendo utilizar la denominación abreviada “BTG Pactual Perú S.A. SAF”; y, (ii) se modifica el objeto social de la Sociedad, a fin de incluir la actividad de administración de uno o más fondos de inversión, conforme a la LMV, la Ley de fondos de inversión y sus sociedades administradoras, aprobada por Decreto Legislativo 862, y el Reglamento de fondos de inversión y sus sociedades administradoras, aprobado por Resolución SMV 029-2014-SMV-01.

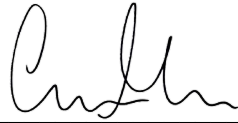
En ese sentido, a partir de la fecha de inscripción antes indicada, la Sociedad utilizará la nueva denominación social —incluyendo, de corresponder, su denominación abreviada “BTG Pactual Perú S.A. SAF”— en todos los actos, documentos, comunicaciones y cualquier referencia que se realice respecto de la misma.

Ambos cambios se realizan al amparo de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión, otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”), otorgada mediante Resolución de Superintendente No. 050-2026-SMV/02, comunicada mediante Hecho de Importancia de fecha 29 de abril de 2026.

2. Conforme a lo dispuesto en la última sección del numeral 2 del Anexo 1 del Reglamento, cumplimos con presentar lo siguiente:
 - a. Copia de la Escritura Pública de fecha 1 de octubre de 2025, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. César Fernando Loayza Bellido, mediante la cual se formalizó la modificación parcial de estatutos de la Sociedad.

- b. Copia del asiento registral de la Sociedad, donde consta inscrita la modificación parcial de estatutos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.



BTG PACTUAL PERÚ S.A. SAF

Gerente General

Carlos Mier y León Zegarra